

Política Implicación y Voto

18 de diciembre de 2023.

Índice:

1.	Normativa aplicable	2
2.	Entidades Afectadas	2
3.	Buenas prácticas a la hora de realizar la implicación y el derecho voto.....	2
4.	Criterios específicos a seguir para ejercer derecho de voto en JGA.....	3
5.	Gestión de Conflictos de Interés al ejercer derechos de voto.....	5
6.	Criterios a seguir al realizar el engagement y divulgación	5
7.	Archivo y custodia de la información	7
8.	Control, revisión y actualización de la política.....	7

1. Normativa aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 6/2009, de 9 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre control interno de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades de inversión (en adelante, "Circular 6/2009"), las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, "SGIIC") deben contar con procedimientos o políticas internas sobre el ejercicio de los derechos inherentes a los valores integrantes de las carteras de los fondos de inversión, especialmente del ejercicio de los derechos de voto sobre aquellos valores en los que puedan existir conflictos de interés.

Adicionalmente, la Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 sobre los derechos de los accionistas fija los principios sobre la integración de la participación de los accionistas en la estrategia de inversión, así como el seguimiento que se hace sobre la empresa participada.

CNMV publicó el 22 de febrero de 2023 el Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados («Código de buenas prácticas de inversores»)

2. Entidades afectadas

CBNK Gestión de Activos, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, "CBNK Gestión de Activos", "Sociedad Gestora", "Sociedad" o la "Entidad") Es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, integrada en el Grupo Banco CBNK-Bancofar (en adelante el "Grupo"), debidamente autorizada, inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 126.

3. Buenas prácticas a la hora de realizar la implicación y el derecho de voto.

- CBNK Gestión de Activos orienta su actuación a la rentabilidad a largo plazo de sus inversiones en beneficio de sus clientes e integrará en el grado que considere oportuno, como parte de sus obligaciones fiduciarias, los factores medioambientales, sociales y de gobernanza, así como los riesgos asociados, en sus estrategias, políticas y decisiones de inversión.
- La Sociedad realiza un seguimiento de las sociedades en las que invierte y de en qué medida esas compañías contribuyen al objetivo de rentabilidad a largo plazo de las inversiones realizadas.
- CBNK Gestión de Activos ejercita activamente sus derechos como accionista en las sociedades en las que invierta, participando y ejerciendo su derecho de voto responsablemente en las juntas generales de accionistas, en interés de sus clientes.

- La Gestora publica con carácter anual un informe acerca de cómo ha aplicado las políticas de implicación y voto en el ejercicio inmediatamente anterior, que incluye una evaluación de las actuaciones realizadas y una explicación de cómo dichas políticas han contribuido a los objetivos de inversión a largo plazo y el conocimiento y el seguimiento de las compañías en las que invierte y a la consecución de la estrategia empresarial de las sociedades en las que invierte.
- La Entidad tiene una política de gestión de los conflictos de intereses que prioriza los intereses de sus clientes a la hora de realizar la implicación con las compañías en las que invierte y a la hora de ejecutar los derechos de voto.

4. Criterios específicos a seguir para ejercer derecho de voto en JGA.

Esta Política será de aplicación cuando CBNK Gestión de Activos ejerza el derecho de voto para cualquiera de sus vehículos gestionados, salvo GDC dado que son sus titulares los que ejercen el mismo, con independencia del país donde se haya realizado la inversión.

Entre las medidas y procedimientos que deben llevar a cabo la sociedad gestora, se encuentra la de efectuar un seguimiento de los eventos corporativos, así como el de garantizar que el ejercicio de los derechos de voto se adecúe con los objetivos y las políticas de inversión de los vehículos, gestionando, en su caso, cualquier conflicto de interés derivado del ejercicio de los derechos de voto.

En el ejercicio del voto se tendrán en cuenta:

- apoyar la creación valor a largo plazo, como continuación de nuestro ideario de sostenibilidad. La aplicación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ESG) es un pilar básico en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión,
- el conocimiento y seguimiento de las compañías en las que invierte,
- la comunicación y el diálogo entablados con las empresas, después de haberlas informado de nuestra visión e intereses, transmitido nuestras preocupaciones y cooperado, cuando hubiera sido preciso, con otros inversores y grupos de interés,
- poner los intereses de los vehículos gestionados por encima de cualquier otra consideración.

El ejercicio del derecho de voto se realizará a distancia o mediante asistencia física a la Junta General de Accionistas.

Mensualmente, se calculará el porcentaje que supone el nominal de las sociedades en las carteras de los vehículos gestionados por la Entidad respecto a la capitalización de cada una de aquéllas.

Si el porcentaje calculado para la suma de los vehículos fuera superior al 0,25% de la capitalización de la compañía, el equipo de gestión dará orden de acudir a la Junta

General del valor en cuestión y justificará el sentido de su voto en todo caso para los puntos extra financieros, prestando especial atención a los siguientes puntos:

- Órganos de Administración:
 - Si el asunto a votación se refiere al nombramiento, reelección o cese de consejeros, debería tenerse en cuenta si se valora que el consejero contribuirá positivamente a la adecuada composición del consejo, con especial consideración a la diversidad de perfiles, y evaluar en qué medida la sociedad cotizada ha seguido en el proceso los principios de buen gobierno, competencia y desempeño del Consejo, independencia, diversidad de género o edad, entre otros.
 - respecto de la reelección de consejeros, se tendrá en cuenta cuál ha sido el comportamiento del consejero en el ejercicio de su cargo, con base en la información disponible y obtenida durante la implicación, y si se considera que ha tenido alguna responsabilidad, directa o indirecta, sobre algún asunto que hubiera generado durante su implicación alguna preocupación al inversor o gestor.
 - CBNK Gestión de Activos extremará el escepticismo respecto de apoyar el cese de consejeros independientes, que no se hubieran incluido previamente en el orden del día
- Compensación y remuneración del equipo directivo y Miembros del Consejo de administración
- Sociales y Medioambientales: apoyando entre otros las propuestas de los accionistas que aboguen por la divulgación de criterios ASG o las normas/ códigos de conducta internacionales

CBNK Gestión de Activos se abstendrá o votará en contra de toda propuesta para la que los administradores no hayan suministrado toda la información y documentación necesarias para un voto informado y razonado con la antelación suficiente.

Si dicho porcentaje fuera inferior al 0,25%, como norma general no existe la obligación de acudir a la Junta General dado el ínfimo volumen en cartera de títulos en comparación a su capitalización. Se contemplan las siguientes excepciones:

- Si hubiera prima de asistencia a la Junta General de una sociedad,
- cuando se identifiquen casos de corrupción u otros riesgos legales o reputacionales graves. En este caso se debería votar en contra o mostrar el malestar con dicha circunstancia,

Anualmente CBNK Gestión de Activos publicará un informe de cómo ha aplicado su política de voto en el ejercicio inmediatamente anterior que incluirá una valoración de las actuaciones realizadas y una explicación de los votos más significativos y el uso potencial de los servicios de asesores proxy y explicando, en este último caso, el grado en que sus recomendaciones se siguieron.

Para distinguir entre los votos más significativos (sujetos a divulgación) y los votos insignificantes (no estar sujeto a divulgación) se aplicará el criterio de no superar el 0,25% del capital en circulación de la entidad.

5. Gestión de Conflictos de Interés al ejercer derechos de voto.

La sociedad cuenta con una Política de Conflictos de Interés cuyo conocimiento y cumplimiento obliga a todos sus empleados (especialmente, a aquellos que gestionan las inversiones) en el desarrollo de su actividad.

Destacamos los siguientes principios aplicables a la hora de ejercer el derecho de voto por los gestores de inversiones:

- i. Primará siempre el interés de los clientes frente al de la gestora.
- ii. Si el coste de ejercer el derecho de voto fuera superior al beneficio económico que se pudiera lograr no se acudirá a la JGA.
- iii. Si se produjera algún conflicto de interés que no pudiera gestionarse adecuadamente, se evitará la situación que lo origine, o se informará a los clientes para que puedan tomar la decisión oportuna.
- iv. Los derechos de voto que otorgan ciertos instrumentos se ejercen en beneficio exclusivo de las IIC y de sus accionistas o partícipes. En el caso de otro tipo de clientes, se estará a lo dispuesto en los contratos suscritos con los mismos y se actuará, en todo caso, en beneficio exclusivo del cliente.
- v. Existe separación funcional, jerárquica y física de la Sociedad de otras entidades del Grupo CBNK, existiendo barreras de información que impiden o controlan el intercambio de información; así como áreas separadas para impedir el flujo de información privilegiada o no pública entre las entidades del Grupo.
- vi. Se considera que todo impacto inferior a 1 pb sobre el patrimonio del fondo de la IIC es inmaterial y no requiere gestión.

En el caso de empresas pertenecientes al Grupo CBNK, no existe conflicto de interés para las IIC y FP gestionadas por la Entidad al no poder invertirse en las mismas.

6. Criterios específicos a seguir al realizar engagement y divulgación.

CBNK Gestión de Activos busca invertir en empresas con estructuras y prácticas de gobierno adecuadas.

CBNK Gestión de Activos realiza un seguimiento de las sociedades en las que invierte y de en qué medida esas compañías contribuyen al objetivo de rentabilidad a largo plazo.

Es decir, conoce sus estrategias, objetivos y planes de negocios, su estructura de capital, su información financiera y no financiera, evalúa y tiene en cuenta los factores, riesgos y oportunidades de sostenibilidad, el grado de cumplimiento de su cultura corporativa, la calidad de su gobierno corporativo o el grado de seguimiento de los códigos de buen gobierno que les sean de aplicación. También puede incluir un análisis y seguimiento de los principales impactos, positivos o adversos, potenciales o reales, de sus inversiones.

Los gestores disponen de procedimientos y sistemas eficaces, de medios materiales adecuados y de la capacitación necesaria para desempeñar esta labor sin sesgos y con independencia de los intereses del grupo al que pertenece la Gestora.

En su actuación de seguimiento, busca identificar sucesos o acontecimientos que puedan implicar, en las sociedades en las que invierten, pérdidas significativas o que los expongan a riesgos elevados, incoherentes con su política de inversión. Para ello hay reuniones con analistas y con las **entidades objeto de inversión**.

En todas las actuaciones realizadas primará el interés de los partícipes por encima del de CBNK Gestión de Activos o del Grupo al que pertenece la misma.

Se lleva un registro que justifica el conocimiento y seguimiento de empresas.

Para aquellas empresas de las que se tenga más del 0.25% de la capitalización de la misma o más del 2% del total de las emisiones de deuda emitidas por una entidad, CBNK Gestión de Activos ejercerá un engagement activo, tal y como se describe en el resto de este apartado. Para el resto de empresas, será potestativa la actuación que realice la Gestora.

CBNK Gestión de Activos ejercerá su compromiso a largo plazo con las empresas objetivo mediante reuniones y comunicaciones directas (engagement directo), o utilizando los contactos facilitados por los proveedores de research contratados por la gestora.

Las comunicaciones con las compañías se llevarán a cabo con las siguientes finalidades:

- Profundizar sobre la información reportada, tanto a nivel financiero, como a nivel de factores relacionados con ESG
- Influir en las organizaciones en sus decisiones sobre temas, tanto financieros, como ESG
- Mantener la creación de valor en las compañías, en línea con los intereses de los partícipes de las IIC de CBNK Gestión de Activos
- Maximizar los resultados de las inversiones realizadas por CBNK Gestión de Activos, tanto a nivel financiero convencional, como a nivel ESG.

Si de las actuaciones realizadas no se logra una respuesta positiva a las preocupaciones planteadas o si hubiera incidencias legales o reputacionales importantes a juicio de la Gestora, ésta puede adoptar una de las medidas siguientes:

- Modificar su sentido de voto en la JGA.
- Desinvertir en esa compañía.

En todo caso, CBNK Gestión de Activos publicará anualmente en su sitio web información clara, completa y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre las actuaciones realizadas

Contendrá ejemplos y actuaciones concretas, si las hubiera, realizadas por los gestores, con indicación de si dichas actuaciones han venido acompañadas de algún cambio en el comportamiento de las sociedades en las que invierten, o, en caso contrario, qué medidas han adoptado al respecto, entre otras, su sentido de voto en la junta o, si se ha considerado oportuno, sobre su decisión de desinversión.

7. Archivo y custodia de la documentación

Se llevará un registro con la relación de Juntas a las que se acude indicando el sentido del voto en las mismas y las IIC afectadas.

Adicionalmente habrá otro registro con las acciones de engagement realizadas.

8. Control, revisión y actualización de la política

La presente Política será objeto de revisión periódica por el Departamento de Cumplimiento Normativo con el objetivo de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma.

Estas revisiones se realizarán al menos una vez al año y, adicionalmente, siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de la entidad para poder seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles en los términos establecidos por la presente política.

La presente política estará a disposición de todos los empleados de la Entidad en una unidad de red accesible por los mismos y de los clientes en general a través de su página web.